

Santa Fe, 27 de junio de 2024

VISTO el Expte. CD 064/2024, caratulado: **Propuesta de procedimiento para solicitud de recursado de asignaturas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica efectuó una presentación solicitando el tratamiento del proceso administrativo para instrumentar el recursado de asignaturas de las carreras de grado y la fecha límite para la recepción de las presentaciones.

Que por Ordenanza 1549, en su punto 5.3.2. Recursado: establece que el/la estudiante podrá solicitar el recursado de asignaturas sin agotar las instancias reglamentarias establecidas en el inciso 8.2.6., mediante nota fundada dirigida al Director de la Carrera o del Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional, según corresponda.

Que en el punto 5.3.2.4. de la citada Ordenanza, cada Facultad Regional, a través de su Consejo Directivo, establecerá el proceso administrativo a seguir y la fecha límite para la recepción de las presentaciones.

Que por Ordenanza 1648 se ratifica la libre elección de los estudiantes a recurrar asignaturas aun cuando se trate de asignaturas cursadas y vigentes, en los términos del punto 5.3.2.

Que un número considerable de estudiantes solicitan recurrar asignaturas con cursados vigentes.

Que se estima necesario reglamentar el procedimiento mediante el cual los estudiantes soliciten lo propio, así como las fechas para efectuar las presentaciones a efectos de dar el tratamiento administrativo adecuado.

Que, además, en la Ordenanza 1648, en su Artículo 6º, se establece que, en la planificación de cátedra, los profesores podrán disponer condiciones diferenciales para los recursantes con cursado aprobado a las establecidas en el punto 7.2.1. de la Ordenanza 1549, en lo que hace al régimen de asistencia, a las actividades de formación práctica y a las instancias de evaluación.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Establecer que los estudiantes interesados en recurrar asignaturas deben solicitarlo con formulario que se Anexa y a través del software destinado a tal fin.

ARTÍCULO 2º.– Determinar un período de 5 (cinco) días hábiles como fecha de recepción de las solicitudes mencionadas en el Artículo 1º y que se realicen con una antelación mínima de 2 (dos) semanas previas al inicio de clases establecido por el Calendario Académico.

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”



ARTÍCULO 3º.- Establecer que la Dirección de la Carrera o del Departamento de Materias Básicas de la Facultad Regional, deberá, en el término de 1 (una) semana, informar la aceptación o no de las solicitudes presentadas.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a los profesores incorporar en la planificación de cátedra condiciones diferenciales para los recursantes con cursado aprobado a las establecidas en el punto 7.2.1. de la Ordenanza 1549, en lo que hace al régimen de asistencia, a las actividades de formación práctica y a las instancias de evaluación según lo prevé lo Ordenanza 1648 en su Artículo 6º.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 378

plz
RRL
EJD

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”



ANEXO

SOLICITUD RECURSADO

Apellido y Nombre:	
Carrera:	
Legajo:	
Email:	
Celular:	

Santa Fe,de.....de.....

**Sra. Secretaria Académica de la
FACULTAD REGIONAL SANTA FE - UTN
Ing. Irene Steinmann
S _____ / _____ D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar tenga a bien considerar la presente **Solicitud de Recursado de la/as asignatura/as que se detallan a continuación:**

	Asignatura para recurrar	Nivel	Comisión
1			
2			
3			
4			

Motivan este pedido, las siguientes razones:

.....
.....

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.

Firma:

Aclaración:

IMPORTANTE: SOLO SE REGISTRARÁN LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN EL AVAL DEL DEPARTAMENTO DOCENTE RESPECTIVO Y CUMPLAN CON LAS CORRELATIVAS VIGENTES AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

